ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	MAHP03.03.01.P011.F001	
		VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	19/12/2025	2. Número Consecutivo	**DS**	4182	2827
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	CALLE 7 # 4 - 70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	TASCÓN PALOMINO VICTOR HUGO		10. NIT/C.C.	94.372.546	7
11. Dirección	Cra. 73 No. 20-29 BL 6 Apto. 101		12. Ciudad	Santiago de Cali	
13. Correo Electrónico	hugovive@gmail.com		14. Teléfono	3183272409	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de Servicios Profesionales Especializados. Cuota (3)				
16. Valor de la Operación	$ 6.765.000	SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.1199-2025		18. CDP	3500248399-3500252421	
			19. RPC	4500386361-4500392950	
20. Objeto del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI".				
21. Valor del Contrato	$ 20.295.000	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número _3_	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4182.010.26.1.1199 de 2025
Nombre completo del contratista: VÍCTOR HUGO TASCÓN PALOMINO
Documento de identificación: 94.372.546
Nombre del supervisor: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO TELÉFONO: 8854666
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.
Objeto del contrato: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI”.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 17/oct/2025	Fecha terminación 31/dic/2025
Modificación(es) al contrato: No. 1	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 13.530.000)

Adición: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.765.000).

Prórroga: Hasta el 31 de diciembre de 2025

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$20.295.000	$6.765.000	$13.530.000	$0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1077611050 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1077611050 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 01 de diciembre de 2025 Periodo de pago de la seguridad social: diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista VICTOR HUGO TASCÓN PALOMINO cumplió con el objeto del contrato No. 4182.010.26.1.1199-2025, correspondiente a la tercera (3) cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo desde el componente jurídico en las actividades del proyecto de inversión BP-26005329-Implementación del Espectáculo Luminosos Visual de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali.

- Brindó apoyo jurídico en el seguimiento al contrato 4182.010.26.1.796-2025, “Publicidad Móvil de Colombia SAS”.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CONTRATO DE SERVICIOS**	MAJA01.04.03.18.P01.F04	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CONTRATO No. 4182.010.26.1.796-2025.

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO C.C. 14.835.299 de Cali
CONTRATISTA:	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S NIT No. 900.078.051-6
OBJETO:	Realizar a monto agotable, a precios unitarios fijos, la producción y logística del espectáculo visual y luminoso de alumbrado navideño "CALI, UN CAMINO DE LUZ" 2025.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000.000) valor de IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado con cédula de ciudanía No. 14.835.299 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Director Técnico Encargado, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto No. 4112.010.21.0.2556 del 4 de octubre de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, por una parte y JOSÉ LUIS BOLÍVAR SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.628 de Cali (V), actuando en representación de PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 900.078.051-6quien para los efectos del presente Contrato se denominará PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

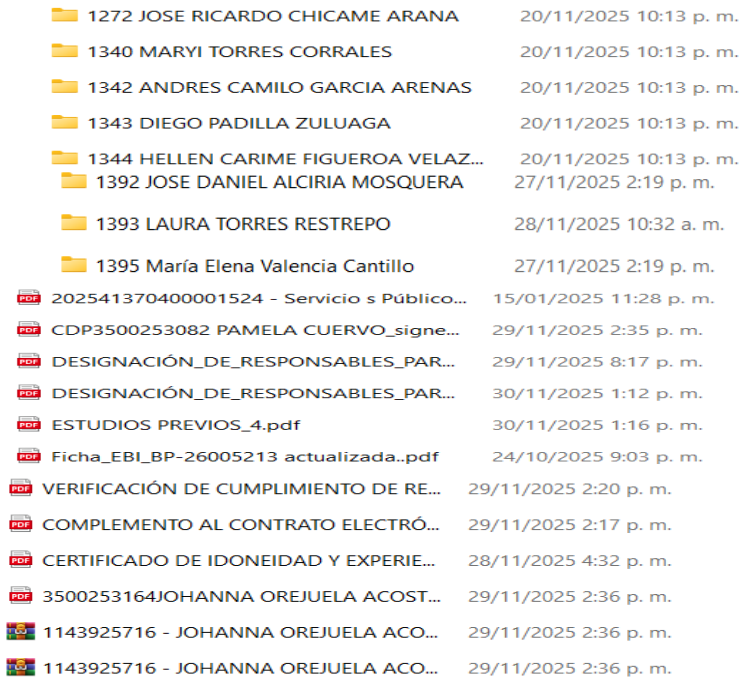
Página 1 de 18

2. Brindar apoyo en la revisión de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, que sean expedidos por el área de contratación.

- Brindó apoyo jurídico en la revisión de los documentos precontractuales y contractuales para la publicación de los siguientes procesos y contratos de prestación de servicios:

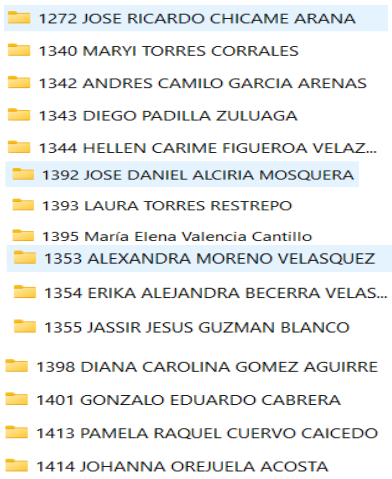
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4182.010.32.1.1272-2025
4182.010.32.1.1340-2025
4182.010.32.1.1342-2025
4182.010.32.1.1343-2025
4182.010.32.1.1344-2025
4182.010.32.1.1353-2025
4182.010.32.1.1354-2025
4182.010.32.1.1355-2025
4182.010.32.1.1392-2025
4182.010.32.1.1393-2025
4182.010.32.1.1395-2025
4182.010.32.1.1398-2025
4182.010.32.1.1401-2025
4182.010.32.1.1413-2025
4182.010.32.1.1414-2025



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Brindó apoyo jurídico en la publicación de los procesos y contratos de los siguientes prestadores de servicios en la plataforma del Secop II:



- Brindó apoyo jurídico en la revisión del formato de modificación del contrato No. 4182.010.26.1.612-2025, cuyo objeto es: CONSTRUIR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _2_____

ADICIÓN [x]	PRÓRROGA [x]	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN [ ]
CESIÓN [ ]		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.612-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	PLANEAMOS SAS con Nit. 900747760-0,
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARIA DEL MAR BOTERO VIDAL, identificada con la C.C.31446322 de Jamundí (V).
OBJETO	CONSTRUIR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA FASE II.
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($944.995.720) incluidos AIU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/07/2025
FECHA DE INICIO:	01/08/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y PLANEAMOS SAS con Nit. 900747760-0, representado legalmente por MARIA DEL MAR BOTERO VIDAL, identificada con la C.C.31446322 de Jamundí (V), quien para los efectos del presente acto se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 15

- Brindó apoyo jurídico en la revisión de los formatos de justificación para la modificación y modificación del contrato No. 4182.010.26.1.629-2025, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA A UN ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - VEREDA LA GORGONA, CORREGIMIENTO LA CASTILLA.



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.629 - 2025
CONTRATISTA	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 94.407.112
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA A UN ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - VEREDA LA GORGONA, CORREGIMIENTO LA CASTILLA
VALOR INICIAL	($195.643.131)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/Jul/2025
FECHA DE INICIO	01/Ago/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01/Dic/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($41.305.822)
PRORROGA N°1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN N°1	N/A
REANUDACIÓN N°1	N/A
SUSPENSIÓN N°2	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE PRORROGA:

1. **El contratista de obra realizó solicitud de prorroga al contrato 4182.010.26.1.350 - 2025, el cual tiene por objeto: "REALIZAR UN ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - VEREDA LA GORGONA, CORREGIMIENTO LA CASTILLA" mediante Oficio No. AGCE-P0401-035-005, con fecha del 11 de noviembre de 2025, sustentando las siguientes consideraciones:**

"(...) 1. Recorrido técnico-administrativo de los hechos
El día 16 de agosto de 2025, durante el desarrollo de las actividades de campo correspondientes al levantamiento topográfico, se presentaron agresiones verbales y amenazas al equipo técnico



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

por parte de algunos miembros de la comunidad de La Gorgona y Alto Aguacatal, quienes manifestaron su desacuerdo con la intervención, alegando posibles afectaciones a sus cultivos por la captación proyectada sobre la quebrada El Chilo. Ante el riesgo a la integridad del personal, el contratista suspendió las actividades y comunicó formalmente la situación mediante el Oficio AGCE-P0401-035-001 del 21 de agosto de 2025, solicitando la suspensión temporal del contrato con fundamento en las cláusulas 8.3 y 10.3 del mismo, así como en los principios de buena fe contractual y preservación del interés público (Ley 80 de 1993).
Posteriormente, durante el mes de septiembre, pese a las reuniones de conciliación sostenidas con la Personería Municipal de Cali, la CVC y los corregidores de La Elvira y La Castilla, no se logró restablecer el orden social necesario para retomar actividades.
El contratista reiteró su solicitud mediante Oficio AGCE-P0401-035-004 del 29 de septiembre de 2025, donde se informó que, aunque se había efectuado una reunión técnica el 26 de septiembre y se había programado una comisión de verificación del punto de captación el 27 de septiembre, el líder comunitario señor Jefferson Mellizo, en representación de los habitantes del sector La Elvira, manifestó nuevamente su negativa a permitir el desarrollo de las labores, hasta tanto la CVC no aclarara oficialmente el punto exacto de captación y el caudal autorizado para el acueducto.
Como resultado de las gestiones conjuntas entre la UAESP, la CVC, la Personería Municipal, la JAC Alto Aguacatal, la JAC Las Brisas, ASOAGUACATAL y las JAL de La Elvira y La Castilla, mediante Oficio UAESP No. 20254182010002738 del 30 de septiembre de 2025, se formalizó la convocatoria a la visita institucional del 7 de octubre de 2025, con presencia de todos los entes y organizaciones comunitarias mencionadas, con el objetivo de atender las inquietudes comunitarias y verificar en campo el sitio autorizado para la captación de acuerdo con la Resolución CVC No. 0710-0712-000018 del 18 de enero de 2022 – ASUCASTILLA (Exp. 132-2021). Por lo cual,
Durante dicha reunión se aclaró que el punto de captación proyectado coincide con el autorizado en la Resolución CVC No. 0710-0712-000018 del 18 de enero de 2022, y que el caudal máximo de aprovechamiento permitido por la autoridad ambiental es de 0,80 L/s, valor que constituye el caudal límite de diseño para la elaboración de los estudios y diseños de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, el cual deberá garantizar el suministro del recurso hídrico a la población beneficiaria en función de dicha disponibilidad
Como resultado del espacio de diálogo y concertación, la comunidad asumió el compromiso de no obstaculizar la ejecución de las labores técnicas restantes, permitiendo la continuación y culminación de las actividades de campo conforme al cronograma ajustado y bajo acompañamiento institucional de la UAESP, la CVC y la Personería Municipal.

2. Fundamentación jurídica y técnica
Los hechos descritos constituyen un evento de fuerza mayor (artículo 64 del Código Civil) al tratarse de una circunstancia imprevisible, ajena al contratista, que afectó directamente el cumplimiento del objeto contractual.
Durante todo el periodo de afectación del 16 de agosto al 7 de octubre de 2025, equivalente a 53 días calendario, el contratista actuó en estricto cumplimiento de sus obligaciones de informar y proteger al personal, garantizando la transparencia y trazabilidad de las decisiones, en aplicación del principio de buena fe y equilibrio económico del contrato estatal (artículos 5 y 27 de la Ley 80 de 1993).
En el mismo sentido, la interventoría JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ, mediante Oficio INTERCAS-004-2025 del 6 de octubre de 2025, avaló la existencia de las circunstancias que



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _1_____

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.629-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ CC. No. 94407112
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA A UN ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - VEREDA LA GORGONA, CORREGIMIENTO LA CASTILLA"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($195.643.131), incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/07/2025
FECHA DE INICIO:	01/08/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 94407112 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Brindó apoyo jurídico en la revisión del formato para la modificación del contrato No. 4182.010.26.1.350-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR UN ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - VEREDA LA GORGONA, CORREGIMIENTO LA CASTILLA.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _2_____

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☐	x ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN ☐
CESIÓN ☐		

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.350-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S, Nit. 901262497-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	JUAN FELIPE AGUDELO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.613.015 de Cali.
OBJETO	"REALIZAR UN ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - VEREDA LA GORGONA, CORREGIMIENTO LA CASTILLA.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($322.310.621), incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/07/2025
FECHA DE INICIO:	01/08/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S, con Nit. 901262497-9, representada legalmente por JUAN FELIPE AGUDELO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.130.613.015 de Cali, quien

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Brindar apoyo en la realización de informes de evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección.

- Brindó apoyo en la realización del informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección 4182.010.32.1.1409-2025.

EVALUACIÓN JURÍDICA

• PROPONENTE No. 1		EESALAMANCA SAS	
Requisito	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**Observaciones**
CAPACIDAD JURÍDICA:			
Carta de presentación de la propuesta.	X		Proponente EESALAMANCA S.A.S, aporta carta de Presentación de Oferta, suscrita por EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificada con la CC. 16.282,608 de Palmira (Valle del Cauca), en calidad de Representante Legal. Se acredita como Ingeniero Sanitario, con TP L 76237-201294.
Apoderado.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia Y Representación Legal.	X		Certificado De Existencia Y Representación Legal de EESALAMANCA S.A.S, con Nit. 900.440.665-1, **Fecha expedición**: 04/11/2024 - 09:18:56, Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024. **Término De Duración**: *La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.*, **Objeto Social:** *La sociedad tendrá como objeto social cualquier actividad lícita de acuerdo a la legislación de Colombia y en especial los servicios integrados de ingeniería,*
			de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **El tamaño** de la empresa es: PEQUEÑA EMPRESA.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	N/A	N/A	N/A
Autorización para contratar para el representante legal (si aplica)	N/A	N/A	N/A
Antecedentes Judiciales.	X		Se consultaron los Antecedentes Judiciales de la Página de la Policía Nacional para el Representante Legal, 08/11/2024 02:39:24 p. m, donde se evidencio que EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificado con la CC. 16.282.608 de Palmira (Valle del Cauca), evidenciando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Antecedentes Disciplinarios.	X		Los antecedentes disciplinarios fueron consultados en la página de la Procuraduría General de la Nación; para el Representante Legal mediante certificado ordinario No. 257656126 Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024, Para EESALAMACA SAS mediante certificado ordinario No. 257709279, Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes Fiscales			Los antecedentes fiscales fueron consultados en la página de la Contraloría General de la Republica para el presentante legal mediante certificado con código de verificación 1628260824110717062 7 del jueves 07

.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Brindar apoyo jurídico en las mesas de trabajo requeridas por el área de Alumbrado Navideño.

- Brindó apoyo jurídico en la mesa de trabajo presencial adelantada por el área de Alumbrado Navideño, para el seguimiento en la ejecución de la construcción y montaje del alumbrado navideño.



5. Apoyar jurídicamente los procesos contractuales adelantados por la entidad.

Apoyó jurídicamente en la respuesta a la solicitud radicada bajo el Orfeo No. 20254148010002046-2.



20254182010003022 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20254182010003221
Fecha: 26-11-2025
TRD: 4182.010.13.1.903.003922
Rad. Padre: 20254148010002462

MARYI TORRES CORRALES
Margytoco.107@gmail.com
Celular: 316 4111896
La Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición

Cordial saludo,

En atención al derecho fundamental de petición radicado en el sistema Orfeo bajo el No. 20254148010002046-2 del 28 de octubre de 2025, mediante el cual solicita "ampliación a dos (2) de la estabilidad laboral durante el periodo de lactancia", al respecto se da respuesta en los siguientes términos:

1. Marco Legal de la Estabilidad Laboral Reforzada por Maternidad y Lactancia

La estabilidad laboral reforzada por maternidad y lactancia es un derecho fundamental amparado en la Constitución Política (Artículos 43 y 53) y desarrollado en el Código Sustantivo del Trabajo (CST).

- Fuero de Maternidad: La protección general se extiende desde el inicio del embarazo hasta las dieciocho (18) semanas posteriores al parto.
- Fuero de Lactancia: El CST establece que toda trabajadora tiene derecho a una hora diaria para amamantar a su hijo durante los primeros seis (6) meses de edad del menor (Artículo 238, CST). La Corte Constitucional ha extendido la protección especial durante el periodo de lactancia.

2. Aplicación a Contratos de Prestación de Servicios

Es crucial diferenciar la naturaleza del vínculo contractual:

- Contrato de Trabajo (Laboral): Regulado por el CST, otorga todas las garantías de estabilidad y fuero laboral, incluyendo la protección por maternidad y lactancia.
- Contrato de Prestación de Servicios (Civil/Comercial): Implica una relación de coordinación y autonomía, no una subordinación laboral. Por regla general, el contratista no goza de las garantías laborales plenas del CST.

Centro Cultural de Santiago de Cali
Taller de la Ciudad Calle 7 No 4 – 70 Teléfono: 8854666
www.cali.gov.co



20254182010003022 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20254182010003221
Fecha: 26-11-2025
TRD: 4182.010.13.1.903.003922
Rad. Padre: 20254148010002462

3. Naturaleza de la vinculación contractual de la peticionaria.

La vinculación se desarrolló en el marco de un contrato de prestación de servicios, figura de naturaleza civil y no laboral, regulada por el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, disposición que establece expresamente que este tipo de contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales, en la medida en que se limitan al cumplimiento de actividades específicas a cambio de una remuneración previamente pactada.

En desarrollo de dicho vínculo, la contratista ejecutó sus obligaciones de manera autónoma e independiente, conforme a las condiciones previstas en el contrato y dentro de los lineamientos generales propios de la supervisión contractual, los cuales no comportan subordinación laboral, sino un control administrativo orientado exclusivamente a verificar el cumplimiento del objeto contractual, las actividades asignadas, sin facultad para imponer órdenes permanentes propias de una relación de trabajo.

Ahora bien, el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo dispone que la existencia de una relación laboral depende de la concurrencia simultánea de tres elementos: (i) la prestación personal del servicio, (ii) la remuneración, y (iii) la subordinación o dependencia, siendo este último el elemento esencial y determinante. En el caso objeto de análisis no se acredita la presencia de subordinación, pues no existieron horarios fijos impuestos por la entidad, ni órdenes permanentes respecto de la forma, tiempo o modo de ejecución de las actividades, ni tampoco se presentó incorporación del contratista en la estructura organizacional de la entidad como servidor público o trabajador dependiente.

De igual forma, el contratista no dependía económicamente de la entidad, toda vez que la contraprestación recibida correspondía al valor acordado por la ejecución del contrato y no constituía salario, ni generaba derechos propios de una relación laboral, tales como vacaciones, cesantías o prestaciones sociales. Lo recibido por la contratista tiene la connotación de contraprestación contractual u honorarios, puesto que, conforme al artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo, salario es la remuneración que percibe el trabajador en virtud de una relación laboral, circunstancia que no se presenta en los contratos de prestación de servicios, en lo que lo pagado corresponde a una contraprestación contractual u honorarios. Así las cosas, el contrato suscrito por la

Por lo anteriormente mencionado, no se configuró vínculo laboral alguno, ni resulta aplicable el principio de estabilidad laboral reforzada ni las garantías derivadas de una presunta relación subordinada, por cuanto la naturaleza del vínculo fue estrictamente

Centro Cultural de Santiago de Cali
Taller de la Ciudad Calle 7 No 4 – 70 Teléfono: 8854666
www.cali.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Apoyó jurídicamente en la revisión de la solicitud de modificación del contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO *INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIO-ECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CO-RREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"*

CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025

Santiago de Cali, 19 de noviembre 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES – UAESPM
Att: Ing. Diego Fernando Hau Caicedo – Director Técnico
Ing. Arles Octavio Lemos Castro – Supervisor
Calle 7 # 4-105
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Solicitud de ampliación de plazo contractual – Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025

Cordial Saludo

En mi calidad de representante legal del **Consorcio Aguas Montebello 2025**, y en el marco del Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto corresponde al acompañamiento técnico integral, formulación de diseños e implementación de la gestión social en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del corregimiento de Montebello, me permito solicitar formalmente **la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Esta solicitud se fundamenta en los alcances adicionales presentados en la **Cotización Técnica y Financiera del 19 de noviembre de 2025**, específicamente:

1. **Adicional de Acompañamiento – Diagnóstico Técnico de la PTAR Campoalegre**, cuyo desarrollo es indispensable para garantizar la integralidad normativa, técnica y ambiental del PSMV, considerando la existencia de una planta en operación dentro del predio destinado a la nueva infraestructura.
2. **Adicional del Plan de Gestión Social – Fortalecimiento y Ampliación de Alcance**, orientado a consolidar una red de líderes comunitarios capacitados para asegurar la sostenibilidad social, operativa y comunitaria del PSMV.

Ambos componentes adicionales tienen una duración estimada de **treinta y siete (37) días calendario**, comprendidos entre el 24 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025. Su ejecución es indispensable para evitar vacíos normativos, inconsistencias técnicas, riesgos ambientales y debilitamiento del componente social del proyecto, elementos que impactan directamente en la aprobación del documento final por parte de la CVC y en la implementación del PSMV en el territorio.

En virtud de lo anterior, y considerando que estas actividades no estaban previstas inicialmente dentro del alcance contractual, solicitamos respetuosamente la aprobación de la **ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2025**, con el fin de garantizar la adecuada incorporación de los nuevos componentes técnicos y sociales, y asegurar la entrega de un producto final robusto, coherente y alineado con los requerimientos normativos vigentes.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su confirmación para proceder con los ajustes administrativos correspondientes.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _2_____

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN						

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.348-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 con 901.952.973-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1144037149 de Cali – (Valle)
OBJETO	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	MIL VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 1.026.731.602) INCLUIDO IVA = CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 163.931.936).
PLAZO DE EJECUCIÓN	18/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/06/2025
FECHA DE INICIO:	18/06/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4182.010.26.1.1199-2025.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportaron recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



_____

ARLES OCTAVIO LESMOS CASTRO
Nombre y firma del Supervisor



Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 19/Dic/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.